



Redactado el 19/02/2010 a las 12:00 h.

Nº: 07/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento para la realización del proyecto "Ávila Digital". Fue dada cuenta de la modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito, en fecha 25 de mayo de 2.007, modificado posteriormente el 15 de octubre de 2.008, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto "Ávila Digital", con el objeto de desarrollar los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos, con un presupuesto de 1.200.000 €.

La citada modificación afecta a las cláusulas QUINTA.- COSTE DEL PROYECTO Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES; y DECIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007 de la facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la Modificación del Convenio Específico de Colaboración para la realización del proyecto "Ávila Digital" en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como la financiación de su ejecución, conforme al siguiente cuadro:

ORIGEN FONDOS	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Junta de Castilla y León	350.000			175.000	175.000	700.000
Ayuntamiento de Ávila		150.000		175.000	175.000	500.000
TOTAL	350.000	150.000		350.000	350.000	1.200.000

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

3.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa. Oferta de Empleo Público 2010. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 17 de febrero del corriente cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Oferta de Empleo Público 2010. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del contenido de la propuesta, formulada en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, en relación con la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA: A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2009, mediante el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, así como, junto con él, la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio, en la forma que consta en el expediente instruido a tal efecto, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponer lo preciso en

orden a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio.

Considerando que, tanto el mencionado artículo como el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a los criterios fijados por la normativa básica estatal, y ésta viene determinada, para el año en curso, por el artículo 23,1 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que impone expresamente limitaciones para la convocatoria de plazas de nuevo ingreso en relación a la tasa de reposición de efectivos, declarándose el carácter básico de dicho precepto, que se dicta al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución, conforme se señala en el párrafo quinto del mismo.

Considerando, asimismo, que el artículo 23,1 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, citado, establece que durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios esenciales, incluyendo la oferta de empleo público, dentro de este límite, todos los puestos o plazas desempeñados por personal interino nombrado o contratado en el ejercicio anterior, excepto aquellos sobre los que existe una reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión, al tiempo que excluye de la aplicación de este criterio al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de Policía Local, respecto de los cuales el límite será el 100 por cien de la tasa de reposición.

Habida cuenta que, estudiada la Plantilla de Personal aprobada, así como las vacantes producidas en el ejercicio pasado que deben ser computadas a los efectos de cálculo de la tasa de reposición de efectivos con el fin de no exceder de los límites antedichos; comprobados así mismo los puestos y plazas desempeñados de forma interina que deben ser incluidos necesariamente en la Oferta en aplicación del ya mencionado artículo; y, finalmente, al realizar la necesaria conjugación de las necesidades planteadas desde los diversos servicios municipales con lo anteriormente señalado, intentando al tiempo propiciar la concentración de las plazas en aquellos sectores de la actividad municipal que se entienden prioritarios para reforzar los servicios al ciudadano, desde la perspectiva de su mejor y más eficaz prestación, y con el propósito primordial de lograr una mayor satisfacción de sus intereses; se ha de concluir en que, no obstante la imposibilidad legal de proceder a la convocatoria de todas las vacantes existentes por las limitaciones antedichas, es factible la aprobación de una Oferta que, en la medida de lo legalmente admisible, coadyuve a la consecución de los objetivos señalados.

En consonancia con lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en PROPONER, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 13 de abril y las previsiones contenidas en el artículo 23 de la Ley 26/2009, ya citado, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2.010 en la forma que se indica a continuación.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Primero.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	A. ESPECIAL	S. ESPECIALES/EXTINCIÓN INCENDIOS

Segundo.- PERSONAL LABORAL FIJO:

Nº	DENOMINACION	CP	ADSCRIPCION	OBSERVACIONES
1	MONITOR ANIMACION	III	S. SOCIALES	ANIM. COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de siete votos de los miembros corporativos presentes del P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U. - L.V., la propuesta antedicha en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Feria del Libro Antiguo y de Ocasión. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 11 de febrero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a la Asociación de Libreros de Viejo y Antiguo de Castilla y León (ALVACAL) la instalación de la tradicional Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Ávila en la plaza de Italia durante los días 4 al 20 de junio próximos.

B) XXVII Certamen teatro infantil "Santa Teresa". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 11 de febrero de 2.010 acordó por unanimidad colaborar con la A.M.P.A. del colegio público Santa Teresa en la realización del XXVII Certamen Nacional de Teatro Infantil Santa Teresa, con una aportación económica municipal de 1.200 €.

C) Convocatoria de subvenciones.

a) Para actividades culturales. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 11 de febrero de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización actividades culturales durante el presente ejercicio por un importe global de 5.000 €, así como proceder a su convocatoria.

b) Para actividades extraescolares. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 11 de febrero de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el presente ejercicio por un importe global de 14.400 €, así como proceder a su convocatoria.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Sistema de gestión interesada para la explotación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, a la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados en régimen de gestión interesada, con un tipo de licitación de 2.373.853 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 16 de diciembre de 2.009 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., sin perjuicio de su oposición al sistema de gestión, produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., en el precio, como coste del servicio, de 2.136.477,73 € para el primer año, I.V.A., excluido.

- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 10ª del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

1) PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN DE RED:

Justificación Técnica de la Propuesta y grado de adecuación. Máximo 10 puntos	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
Estudio de movilidad	2	2,0	1,4	0,6
Atención de flujos principales de demanda	1	1,0	0,4	0,0
Atención de principales centros atractores y generadores de viajes	1	1,0	0,8	0,2
Función social del transporte público	1	0,8	0,6	0,2
Propuesta de modificación de red actual	2	1,0	0,8	0,6
Mejoras de la oferta y la demanda	2	1,7	1,0	0,0
Viabilidad de la propuesta para toda la duración del contrato	1	1,0	0,5	0,1
TOTALES	10	8,5	5,5	1,7

Conocimiento de las necesidades de movilidad de la Ciudad. Máximo 8 puntos.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
Trabajo de campo	2	1,0	0,4	0,0
Nivel de detalle del estudio	2	1,0	0,4	0,0
Centros atractores y generadores de viajes	1	0,8	0,6	0,2
Flujos principales de demanda	1	0,8	0,6	0,2
Cobertura de servicio	2	1,5	0,8	0,0
TOTALES	8	5,1	2,8	0,4

Estudio justificativo de viajeros	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
Metodología	3	1,5	0	0,6
VARIABLES para el estudio	2	1,0	0	0,3
Especificidades locales	2	1,0	0	0,3
TOTALES	7	3,5	0	1,2

2) PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de puesta en marcha y grado de disponibilidad de activos.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
TOTALES	5	4,50	3,00	1,80

Certificación de Calidad y Medio Ambiente.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
TOTALES	4	4,00	3,75	4,00

Idoneidad de la estructura organizativa y los procedimientos.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
TOTALES	3	2,60	2,30	2,40

Valoración de la idoneidad de medios técnicos y propuesta de ampliación y mejora.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
TOTALES	3	2,80	1,30	1,40

3) OTRAS MEJORAS:

Otras mejoras.	VALORACION	CTSA	RUIZ	ALSA
TOTALES	10	8,90	5,80	5,90

- El cómputo global de las puntuaciones obtenidas por las entidades licitadoras es el siguiente:

ENTIDAD	Propuesta de configuración de red	Propuesta de organización del servicio	Mejoras	TOTAL
CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	17,10	13,90	8,90	39,9
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (ALSA)	3,30	9,60	5,90	18,8
AGRUPACION GRUPO RUIZ (EMPRESA RUIZ, S.A., SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. Y COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM S.L.)	8,30	10,35	5,80	24,45

- Baremación de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del pliego de condiciones:

ENTIDAD	Coste total ofertado primer año (sin IVA)	Puntos
CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	2.136.477,73	49,50
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (ALSA)	2.359.519,00	3,00
AGRUPACION GRUPO RUIZ (EMPRESA RUIZ, S.A., SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. Y COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM S.L.)	2.136.467,70	50,00

- Cómputo global de las puntuaciones obtenidas en orden decreciente:

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	39,90	49,50	89,40
AGRUPACION GRUPO RUIZ (EMPRESA RUIZ, S.A., SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. Y COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM S.L.)	24,45	50,00	74,45
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (ALSA)	18,80	3,00	21,80

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de febrero pasado, el 54,78% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 44,56%, de Serones 49,82% y de Fuentes Claras del 100%.